



RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2010, de la Secretaría General de Desarrollo Rural y Administración Local, por la que se da publicidad a la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo para el acceso a la escala de funcionarios con habilitación de carácter estatal, subescala de Secretaría-Intervención, convocado mediante Orden de 2 de octubre de 2009. (2010061716)

Atendiendo a lo dispuesto en la base novena, apartado 1.º, de la Orden de 2 de octubre de 2009 (DOE n.º 195, de 8 de octubre) por la que se convocaron pruebas selectivas para el acceso a la Escala de Funcionarios con habilitación de carácter estatal, Subescala de Secretaría-Intervención, en la Comunidad Autónoma de Extremadura (turno libre y de discapacidad), esta Secretaría General de Desarrollo Rural y Administración Local,

RESUELVE:

Primero. Hacer pública la relación definitiva de aspirantes que han superado la fase de oposición de las pruebas selectivas de acceso a la Escala de Funcionarios con habilitación de carácter estatal, Subescala de Secretaría-Intervención, convocadas por Orden de 2 de octubre de 2009, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, ordenada por orden de puntuación alcanzada en cada uno de los ejercicios, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Declarar que ningún aspirante del turno de discapacidad ha superado la fase de oposición.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en la base décima de la convocatoria, los aspirantes deberán presentar la documentación prevista en la misma en el plazo máximo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura; debiendo los opositores remitirla a esta Secretaría General de Desarrollo Rural y Administración Local de la Junta de Extremadura, con sede en Avenida de Portugal, s/n., de Mérida (Badajoz), C.P. 06800, o bien, por alguno de los medios establecidos en el artículo 38.4.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto. Ante la imposibilidad, debidamente acreditada, de presentar los documentos expresados en el apartado primero de la base décima de la convocatoria, el aspirante podrá acreditar que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Asimismo, quienes tuviesen la condición de funcionario de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Registro de Personal del Ministerio, Organismo o Corporación Local del que dependiesen para acreditar tal condición. En todo caso, si en la certificación expedida no figura la titulación académica requerida para participar en las pruebas por no constar en el expediente personal del funcionario, éste acreditará el cumplimiento de dicho requisito conforme a lo dispuesto en la base décima, apartado 1.b de las bases de la convocatoria.



Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente Resolución, hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 30 de junio de 2010.

El Secretario General de
Desarrollo Rural y Administración Local,
FRANCISCO PÉREZ URBAN

A N E X O

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TURNO	SUMA TOTAL
1.	FLORES CAJADE ELISA	07.018.109-G	L	39.00
2.	MÁRQUEZ SILVA VIDAL	28.965.357-P	L	35.50
3.	MARTÍNEZ DE ZUAZO DELGADO KOLDOBIKA	18.597.450-H	L	35.50
4.	RODRÍGUEZ GONZÁLEZ JESÚS ALONSO	80.070.286-H	L	35.50
5.	CALEYA SERRANO MARÍA	80.052.007-R	L	34.50
6.	MUÑOZ BARRIOS ANTONIO	44.365.432-L	L	34.50
7.	MARTÍNEZ AMAYA MARÍA DEL MAR	31.694.687-C	L	33.75
8.	SOTO MOGIO AGUSTINA	08.859.232-T	L	33.50
9.	CORRALES MORENO IRENE	28.763.025-F	L	33.00
10.	CABALLERO MUÑOZ GEMA	75.705.953-G	L	32.00
11.	ÁLVAREZ BLANCO ANA	76.730.267-J	L	31.00
12.	BUENO SEVILLA ANTONIO	53.154.496-R	L	31.00



13.	GARCÍA QUINTANILLA M. ^a CARMEN	44.516.176-K	L	30.50
14.	PADÍN ROSCO MARÍA MERCEDES	28.966.099-Z	L	29.00
15.	SÁNCHEZ NÚÑEZ JUAN JOSÉ	33.997.228-P	L	27.50
16.	CAMACHO RISCO EMILIA	53.267624-S	L	26.00
17.	AZCARATE HERNÁNDEZ- PINZÓN RAFAEL	27.303028-G	L	25.50
18.	BRAVO JIMÉNEZ JESÚS	76.013.249-C	L	25.25

Total plazas convocadas turno libre: 19 plazas.

Superan fase oposición: 18 aspirantes.

• • •

